



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

263

RESOLUCIÓN No.

Nº. 0570

POR LA CUAL SE DECIDE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 029 DE 2012, LEY 232 DE 1995, ADELANTADA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CARRERA 24 No. 63 - 35, DE LA NOMENCLATURA URBANA DE ESTA CIUDAD.

**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 029 DE 2012 – SI ACTÚA No. 6149
RADICADO ORFEO No. 2012120880100020E**

Bogotá, D.C., 13 DIC 2012

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 232 de 1995, el Decreto-Ley 2150 de 1995 y el artículo 53 del Decreto 854 de 2001, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995, adelantada en contra del establecimiento de comercio denominado “EL GATO.NET”, ubicado en la Carrera 24 No. 63 - 35 de esta ciudad.

ANTECEDENTES

Se inició la presente actuación administrativa con el Acta de Visita realizada el día 22 de marzo de 2011 por el Arquitecto César Alexander Uriza, al establecimiento de comercio denominado “EL GATO.NET”, ubicado en la Carrera 24 No. 63 - 35 de esta ciudad, la cual no fue atendida ya que el local se encontraba cerrado. (Folio 3).

Mediante Auto de fecha 23 de enero de 2012, este despacho avocó conocimiento de los hechos y dio apertura a la presente Actuación Administrativa. (Folio 4).

A través de Radicado Orfeo No. 20121230006691, del 23 de enero de 2012, esta Alcaldía Local le informó al propietario y/o Representante Legal del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 24 No. 63 - 35, la apertura de la presente Actuación Administrativa y se le requirió para que allegara la documentación establecida en la Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto 1879 de 2008. (Folio 5).

El día 18 de diciembre de 2012, compareció ante este Despacho, la señora **LUISA FERNANDA GARCÍA RODRÍGUEZ**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado “EL GATO.NET”, ubicado en la Carrera 24 No. 63 - 35 de esta ciudad, con el fin de rendir Diligencia de Expresión de Opiniones. (Folios 8 y 9).

Esta Alcaldía Local realizó consulta en el Aplicativo SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de verificar los usos permitidos para el predio ubicado en la Carrera 24 No. 63 - 35 de esta ciudad. (Folios 10 – 18).

Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

13 DIC 2016
264

RESOLUCIÓN No. 0570

"Contenido de la Decisión. Concluido el término para practicar pruebas, si lo hubiere, deberá preferirse la decisión definitiva. Esta se motivará con los aspectos de hecho y de derecho que fueren Impertinentes".

Por consiguiente y de acuerdo con la visita realizada por parte del personal de la Asesoría Jurídica de esta Alcaldía Local, el día 28 de noviembre de 2016, en la cual se evidenció que el establecimiento de comercio denominado "EL GATO.NET", con actividad de Papelería ya no funciona y que en ese lugar ahora se desarrolla otra actividad comercial, se puede establecer que han desaparecido las causas que dieron origen a la apertura de la presente actuación y en consecuencia, no queda más jurídicamente que archivar la presente actuación administrativa. Sin embargo y teniendo en cuenta que en la Carrera 24 No. 63 - 35, ahora funciona el establecimiento de comercio denominado "GATO GOURMET", con actividad de Restaurante, deberá iniciarse de forma independiente, el proceso correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese en forma definitiva el expediente No. 029 de 2012, Ley 232 de 1995, adelantado en contra de la señora **LUISA FERNANDA GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.015.408881 de Bogotá, en su calidad de Propietaria del establecimiento de comercio denominado "EL GATO.NET", con actividad de papelería, ubicado en la Carrera 24 No. 63 - 35, de la nomenclatura urbana de esta ciudad, o quien haga sus veces, conforme a las consideraciones de esta providencia, previa anotación en el SI ACTÚA y enviándolo al archivo local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desglose del los Folios 31 y 32 que corresponde al Acta de visita de inspección y verificación realizada por parte de personal de la Oficina Jurídica de esta Alcaldía Local, al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 24 No. 63 - 35, en la cual se evidenció que ahora funciona el establecimiento de comercio denominado "GATO GOURMET", con el fin de iniciar de forma independiente, el proceso para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a la Representante Legal del establecimiento de comercio, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, en el efecto suspensivo, el primero ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el segundo ante el Consejo de Justicia de Bogotá, D.C., los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito motivado, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Calle 74 A No. 63 - 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS